



Nº Ref.: N2644274/26

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6444/26

Santiago, 19 de febrero de 2026

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Marcela Elisa Ruiz Morelli, Responsable Técnico y D. Andrés Kogan Segal, Representante Legal de Laboratorios Siegfried S.A., ingresada bajo la referencia Nº N2644274, de fecha de 19 de febrero de 2026, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético SUNWORK LIPS FPS 50+, PROTECTOR SOLAR PARA LABIOS; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2026021967514105, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara mantener los antecedentes reglamentarios actualizados necesarios para la obtención de la Renovación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109 del Código Sanitario; el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorios Siegfried S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
SUNWORK LIPS FPS 50+, PROTECTOR SOLAR PARA LABIOS	986C-10/21	986C-10/26	13-05-2026

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 13 de mayo de 2031, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.



Documento firmado digitalmente por:
CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH
El presente documento podrá ser validado en:
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>
Código de verificación: **700A4875874297692A78**
Fecha: 2026-02-19 15:18:28 GMT-03:00

